

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**103****MADRID NÚMERO 24**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 965 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Quiroga Jaldín y don Luis Herrera Velasco, frente a “Ostería Vesuviana, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 8 de julio de 2013.—Vistos los preceptos mencionados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre los trabajadores don José Luis Quiroga Jaldín y don Luis Herrera Velasco y la parte demandada “Ostería Vesuviana, Sociedad Limitada”, con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a “Ostería Vesuviana, Sociedad Limitada”, a que abone a don José Luis Quiroga Jaldín la cantidad de 2.984,96 euros en concepto de indemnización y 12.584,32 euros en concepto de salarios de tramitación, y a don Luis Herrera Velasco la cantidad de 3.239,36 euros en concepto de indemnización y 12.584,32 euros de salarios de tramitación.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ostería Vesuviana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.745/13)

